



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de julio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de un intercambio de cartas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, a la luz de la resolución 1360 (2001) del Consejo de Seguridad, de 3 de julio de 2001, en el que se proroga el Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad por un nuevo período de 150 días a partir del 4 de julio de 2001 (véanse los anexos).

(Firmado) Kofi A. **Annan**

Anexo I

Carta de fecha 5 de julio de 2001 dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos encargado de la Oficina de Asuntos Jurídicos

Tengo el honor de referirme a la resolución 1360 (2001), aprobada por el Consejo de Seguridad el 3 de julio de 2001, por la cual el Consejo decidió que las disposiciones pertinentes de la resolución 986 (1995) siguieran en vigor durante un nuevo período de 150 días contados a partir del 4 de julio de 2001, a las 0.01 horas, hora de Nueva York. Quisiera referirme también a un intercambio de cartas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas de fecha 6 de diciembre de 2000 en el que a la luz de la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad de 5 de diciembre de 2000, se prorroga el Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 6 de diciembre de 2000.

En vista de lo mencionado, tengo el honor de proponer que las disposiciones del Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 sigan en vigor por un período adicional de 150 días contados a partir del 4 de julio de 2001.

Se sobreentiende que los planes de distribución que ya han sido aprobados pero aún no se han aplicado continuarán en vigor para las mercancías adquiridas con ingresos generados por la venta de petróleo con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Si su Gobierno está de acuerdo con esta propuesta, sugiero que la presente carta, y su respuesta a ella, constituyan un acuerdo entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq. Sin embargo, esto no se aplica a la segunda oración de su respuesta, que es una declaración unilateral del Gobierno sobre asuntos que quedan fuera del alcance del mandato de la Secretaría en relación con el presente intercambio de cartas y que, además, a nuestro entender, no afecta a la naturaleza de las resoluciones aplicables aprobadas en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) **Ralph Zacklin**
Subsecretario General de Asuntos Jurídicos encargado
de la Oficina de Asuntos Jurídicos

Anexo II

Carta de fecha 5 de julio de 2001 dirigida al Subsecretario General de Asuntos Jurídicos encargado de la Oficina de Asuntos Jurídicos por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República del Iraq ha aceptado la propuesta contenida en su carta de 5 de julio de 2001 para que se prorroguen las disposiciones del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Iraq, de 20 de mayo de 1996, por otro período de 150 días con efecto a contar del 4 de julio de 2001. A este respecto, el Gobierno de la República del Iraq confirma su posición de que no le concierne ni está comprometido con ninguna resolución, arreglo, medida, concepto u orientación no previsto en el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Iraq de 20 de mayo de 1996 o no aceptado por el Gobierno del Iraq, y que la última oración de su carta expresa la posición de la Secretaría de las Naciones Unidas.

(Firmado) Dr. Mohammed **Aldouri**
Embajador
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas